

**DECRETO N° 479**
(12 de julio de 2024)

"Por medio del cual se declara día cívico en el municipio de Duitama"

EL ALCALDE (E) MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 489 de 1998, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y Decreto Departamental 0593 del 2 de julio de 2024

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; para lo cual las entidades públicas deben orientar el desempeño de sus funciones a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de las personas residente en Colombia, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)".

Que el inciso 2' del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, contempla la facultad en el jefe el respectivo organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo legal fijado.

Que mediante Resolución No. 617 del 07 de junio de 2024, en su artículo primero se estableció el horario de trabajo en la administración municipal, comprendido de lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

El artículo 52 de la Constitución Política, dispone: "El ejercicio del deporte, **sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.** Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. **El Estado fomentará** estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democrática." (Negrillas fuera del texto original).

Que la ley 1857 de 2017, en su artículo 4' numeral 6 en cuanto a los derechos dispone que... "El Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: (...)
6. Derecho a la recreación, cultura y deporte".

Que el señor Presidente de la Republica Gustavo Petro, anuncio por medios de comunicación que Decreta Día Cívico para el 15 de julio de 2024, en los siguientes términos: "Nos acercamos al 20 de julio. La Selección Colombia es un símbolo de unidad, no de violencia ni polarización. La bandera de Colombia es la de la unidad, así que el día lunes, día de la victoria, se festejará con un Día Cívico para que pensemos como el día de la unidad".

Que el 29 de julio de 2001 fue un día histórico para el deporte de Colombia, pues ,la selección de futbol de mayores jugó contra la selección de México el partido de la final de la Copa de América, y, no obstante, el conflicto y violencia que vivía el país, salió airoso y campeón del evento deportivo, y ese día Colombia se consagra por primera vez en su historia como **CAMPEÓN DE LA COPA AMÉRICA.**

Que hoy, 23 años después, cuando el Gobierno de Colombia ha adoptado la política de paz como una política de Estado, de la cual hace parte la cultura de paz total, la reconciliación, la convivencia



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301



y la no estigmatización, se presentará para el país, el próximo 14 de julio de 2024, la oportunidad de disputar la final de la Copa América.

Que, ante este esfuerzo de nuestra selección, y de todo un país que le ha acompañado durante su difícil y competitivo trasegar en el campeonato de la Copa América 2024, y ante esa eventual y anhelada posibilidad de ser campeones el próximo 14 de julio de 2024, es para toda Colombia y sus gentes, motivo de celebración, en un entorno de unión, de comunidad, de país, en el que no caben distinciones ni barreras sociales, donde solo debe reinar la unidad, la amistad, la solidaridad y el optimismo hacia un futuro mejor y en paz.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 880 de 12 de julio de 2024, en el cual resolvió:

Artículo 1. Día Cívico. Declarar como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" el día 15 de julio de 2024.

Artículo 2. Alcance. Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el día 15 de julio de 2024 sea considerado como un día No Hábil, laboralmente.

Artículo 3. Exhorto. Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el 15 de julio de 2024, para conmemorar el Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva.

Que, con el fin de conmemorar y celebrar la gesta deportiva llevada a cabo por la Selección en este torneo, especialmente por haber clasificado a jugar la final de la Copa América, partido programado para el día 14 de julio de 2024 a las 7:00 PM hora Colombiana, en la Ciudad de Miami Florida, Estados Unidos, en el Hard Rock Stadium, el Alcalde de Duitama, como Jefe de la Administración y representante legal del Municipio, considera fundamental proporcionar a los ciudadanos un espacio para el sano esparcimiento y la celebración de la final de la Copa América.

Que esta iniciativa busca fomentar la celebración responsable y promover la cultura deportiva dentro de los hogares, destacando su valor como tradición familiar, cultural y un significativo componente de patriotismo, por lo anterior se hace necesario decretar día cívico para el día 15 de julio de 2024.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el lunes 15 de julio de 2024 como "Día cívico de la Convivencia y Celebración Deportiva", en la ciudad de Duitama Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con ocasión a la declaración de día cívico, no se desarrollarán actividades laborales, ni atención al público en la Administración Central Municipal, razón por la cual el día 15 de julio de 2024 será considerado como día No Hábil. En consecuencia, no correrán términos en los procesos que cursan en Secretaría de Gobierno, comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, actuaciones Administrativas, procesos disciplinarios, jurisdicción coactiva y procesos administrativos sancionatorios

PARAGRAFO PRIMERO: Queda exceptuado de lo anterior los procesos contractuales que cursan actualmente en la entidad, los cuales continuaran con el cronograma previamente fijado, por lo cual se deberá dar continuidad como día hábil, por lo cual se deberá dar trámite a la gestión de procesos de contratación en todas las modalidades establecidas en el estatuto General de la Contratación en la Administración pública de cualquier índole, así como todas las actividades necesarias para el cumplimiento del principio de eficiencia administrativa, economía y celeridad para la gestión de contratos en la Administración Central del Municipio de Duitama.





PARAGRÁFO SEGUNDO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtirse sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos.

PARAGRÁFO TERCERO: Se exceptúan los servidores públicos que por su naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tienen jornadas laborales especiales, como Agentes de Tránsito, Celadores, auxiliares de servicios generales, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER LA JORNADA ESTUDIANTIL de las instituciones educativas públicas del municipio de Duitama el día 15 de julio de 2024. En consecuencia, no habrá prestación del servicio de alimentación escolar PAE ni transporte escolar a instituciones educativas oficiales

PARÁGRAFO: Se insta a las Instituciones Educativas Privadas a acogerse al día cívico decretado.

ARTÍCULO CUARTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y conminar al sector privado de la ciudad de Duitama a que se una a la celebración de la gesta llevada a cabo por la Selección Colombia Fútbol, la cual se posiciona como finalista de la Copa América versión 2024 y a la unidad nacional con ocasión a la cercanía del 20 de julio.

ARTÍCULO QUINTO: Fíjese fíjese en un lugar visible en todas las dependencias de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige desde las 00:00 horas hasta las 11:59 pm del día 15 de julio de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Duitama Boyacá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Proyectó: Sergio Ismael Forero Revelo – Jefe OAJ
Revisó: María Teresa Camargo González – Secretaria General
Revisó: Marinela Camargo – Secretaria de Educación

